

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

MUSEO de CUNA PRAT

Y

FUNDACIÓN INTEGRA BIOBÍO

N° Int. HPR-07432016

En concepción, a 21 de Octubre de **2016**, entre **Fundación Educativa para el Desarrollo Integral del Menor** perteneciente a la región del Biobío, en adelante “Integra” o “Fundación Integra”, R.U.T. 70.574.900-0, representada por su Directora Regional (S), doña **PATRICIA OLATE DÍAZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.895.001-K, ambas domiciliadas en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1225, Concepción, por una parte y por la otra, el **Museo Cuna de Prat**, Dependiente de la Comandancia en Jefe II Zona Naval Talcahuano RUT 61.102.021 -K., representada por don **BERNARDO MUÑOZ PÉREZ**, Suboficial, Administrador del Museo, Cédula 8.133.285-1, domiciliado en Camino San Agustín S/N Ninhue N° 48 - 7, han decidido celebrar el presente Convenio de Colaboración, en los términos que se detallan a continuación:

PRIMERO: Fundación Integra tiene como misión lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad. Para el cumplimiento de dicho fin es fundamental desarrollar estrategias que permita cumplir con dicha misión, es por lo anterior que se ha implementado un proyecto de innovación que dentro de sus líneas de trabajo busca establecer alianzas con otros, con la finalidad favorecer el aprendizaje de los niños y niñas en diferentes espacios artísticos, culturales y/o ambientales.

Por su parte, el Museo Prat de Ninhue, tiene como principal objetivo dar a conocer el sitio histórico donde nació Arturo Prat y efectuar un recorrido que se inicia con una síntesis de contenido presentada en la sala audiovisual, continuando con la visita a los tres sectores que se identifican en la arquitectura de la casa: el de habitabilidad de la familia, que refleja las características geográficas, la producción agrícola de la Hacienda, y un tercer sector que mostrará la familia del héroe, su vida escolar, su ingreso a la Armada de Chile y su paso a la eternidad como el héroe máximo naval.

SEGUNDO: El presente convenio marco tiene por objeto promover los intercambios entre el Museo de Prat, en materias de mutuo interés, considerando que ambas instituciones tienen dentro de su línea de trabajo el fortalecer aprendizajes en relación a la identidad cultural y el rescate del patrimonio histórico cultural, deciden establecer una alianza estratégica con la finalidad de ofrecer a los niños, niñas, familia y equipo educativo de Fundación Integra, acceso a su espacio de patrimonio cultural, con el fin de fortalecer sus aprendizajes.

TERCERO: La colaboración referida se llevará a cabo sobre un principio de reciprocidad, de acuerdo a las posibilidades y experiencias de cada parte, para su mutuo beneficio.

CUARTO: Las actividades a realizar dentro del marco de cooperación descrito podrán incluir, entre otras, y de acuerdo a la decisión de las instituciones comparecientes, las que a continuación se señalan:

- Incorporar el día de la visita que realicen los Jardines Infantiles de Integra una persona de la hacienda quien hará de Guía para interactuar con los niños y niñas, familias y equipo educativa, con la finalidad de dar a conocer la historia del Museo.
- Disponibilidad para usar los espacios del entorno para jugar y realizar actividades al aire libre, los días de funcionamiento del Museo Prat y de funcionamiento de los Jardines Infantiles, es decir de Martes a Viernes.
- Se considerará una tarifa preferencial a las delegaciones de los Jardines Infantiles de Integra, para ello tendrán un valor de \$500 pesos por persona, ya sea para adultos y niños/as.
- Se dispondrá la sala general para realizar el consumo de colaciones frías y podrán recorrer la museografía.

QUINTO: El presente Convenio comenzará a regir una vez firmado por las partes y tendrá una duración de 2 años, renovable previo acuerdo de las partes, pudiendo cualquiera de ellas ponerle término en forma unilateral, por razones de necesidad o conveniencia, dando aviso por escrito a la otra, mediante carta certificada, con treinta (30) días de antelación a la fecha en que disponga su término.

SEXTO: Se deja constancia que este convenio se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

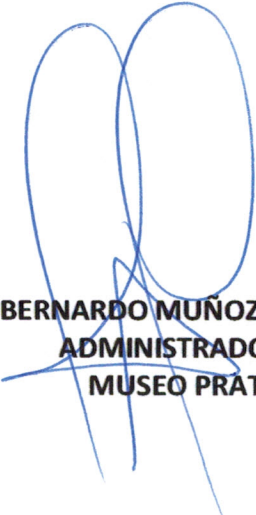
SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de CONCEPCIÓN y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: Se deja constancia que el presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, fecha y validez. Quedando tres en poder de Integra y uno en poder del Museo Prat.



PATRICIA OLATE DÍAZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
FUNDACIÓN INTEGRA

FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
INTEGRA
DIRECCION
REGION DEL Bío Bío
FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL



BERNARDO MUÑOZ PÉREZ
ADMINISTRADOR
MUSEO PRAT